

# Informe final para la renovación de la acreditación del Máster Universitario en Educación Especial por la Universidad de Huelva

## 1. DATOS DEL TÍTULO

ID Ministerio	4312368
Denominación del Título	Máster Universitario en Educación Especial
Universidad	Universidad de Huelva
Centro	Facultad de Educación, Psicología y Ciencias del Deporte
Universidad/es Participante/s	
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Educación

## 2. ÁMBITO NORMATIVO

La renovación de la acreditación se tramita de conformidad con el procedimiento previsto con el art. 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices para el Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG) establecidos en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias.

La Comisión de renovación de la acreditación, designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, es la competente para efectuar la evaluación de la solicitud de la renovación de la acreditación de los títulos oficiales presentada por la Universidad. El presente informe es emitido por dicha comisión formada por expertos en la materia que actúan en régimen de independencia y autonomía.

## 3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

En este informe la Comisión realiza las siguientes valoraciones:

- Primero: Certifica y **constata** el cumplimiento de los criterios conforme a lo establecido en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de Andalucía, de la Dirección de Evaluación y Acreditación, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, diciembre 2014.
- Segundo: Realiza **recomendaciones y recomendaciones de especial seguimiento**, esto conlleva un plan de mejora cuya realización será objeto de comprobación a lo largo del seguimiento.
- Tercero: Especifica las **modificaciones** señaladas en el informe provisional que no han sido resueltas de forma



satisfactoria y que motivan, en su caso, el informe desfavorable.

## MOTIVACIÓN

### 3.0. INTRODUCCIÓN

El presente informe hace referencia al proceso de Renovación de la Acreditación del Título de Máster Universitario en Educación Especial, por la Universidad de Huelva. La Comisión de Renovación de la Acreditación, a la vista del autoinforme de acreditación presentado por la Universidad solicitante, de las evaluaciones de dicho autoinforme, de las evidencias presentadas por la Universidad solicitante, de las aclaraciones y respuestas obtenidas de las personas comparecientes a las distintas audiencias de la visita de acreditación y de las alegaciones presentadas, emite el presente informe final de renovación de la acreditación. Se trata de la segunda renovación de la acreditación de este Máster, por lo que se han examinado de forma específica las acciones de mejora que se han propuesto a partir de las recomendaciones incluidas en el informe de renovación de la acreditación de 29 de septiembre de 2016.

El presente título se imparte en modalidad presencial y semipresencial.

### 3.1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

#### *Se alcanza*

El Título dispone de una página propia a la que se puede acceder a través de una pestaña desde la página web de másteres oficiales de la UHU.

La web de la Universidad presenta los datos básicos, descripción, acceso, salidas profesionales, dirección, contacto y plan de estudios y es a través de la página web propia del título cómo se amplía la información.

La página web del título indica que el tipo de tipo de enseñanza es presencial y semipresencial y que los idiomas en los que se imparte el título son en Español, en Inglés y en Francés. No obstante, no aparece ninguna página web donde el título esté traducido al resto de los idiomas en los que se imparte distintos al español. Únicamente existen pestañas en español e inglés pero su contenido no está traducido al segundo idioma referido, y por lo tanto, la web no puede ser atractiva para la internacionalización.

En el Perfil de Acceso se señalan las titulaciones correspondientes y paradójicamente no hay ningún requisito lingüístico, cuando parecería lógico exigir a aquellos alumnos que quieran cursarlo, tanto nacionales como extranjeros, al menos un B2 en los idiomas correspondientes. Por el contrario, sí se especifica que el requisito de acceso es únicamente el expediente académico, y aunque en las guías docentes aparece reflejada la exigencia del idioma, no se detalla en qué contexto formativo se emplea un idioma determinado ni qué profesorado de los que imparte la materia es el encargado de usarlo.

En la información al alumnado aparecen dos itinerarios el investigador y el profesional, pero se echa de menos una explicación amplia de las diferencias entre uno y otro. Es más, no se concretan, dentro del primer módulo, las asignaturas de carácter investigador frente a las de desarrollo profesional.

En el itinerario profesional del módulo 1 no se indica que el mínimo de 12 créditos, ha de ser obligatoriamente de prácticum. Se supone que el alumno lo debe sobreentender, pues aparece junto al resto de materias que componen el citado módulo.

Aunque se habla de reconocimientos de asignaturas de grado no se ha localizado una tabla de aquellas materias que son convalidables, dato que permitiría al alumnado tener una información exacta sobre aquello que puede ser convalidable, sin perjuicio de poder solicitar la convalidación en relación con otras materias que

Código Seguro de verificación:dUf0+GR25GmxHM1fbIwLnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sebastián Chávez de Diego - Director de Evaluación y Acreditación	FECHA	30/07/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dUf0+GR25GmxHM1fbIwLnA==	PÁGINA 2/10



dUf0+GR25GmxHM1fbIwLnA==

en ella no aparecieran. Ahora bien, habría que concretar de qué manera competencias de grado pueden ser convalidables con otras de nivel máster.

En cuanto a la metodología de la modalidad presencial la información, en un principio, es clara.

No hay o no se ha localizado una especificación del modo de asignación del prácticum, pues la normativa general de la Universidad no despeja ninguna de las dudas que puedan resultar al respecto. Esta normativa, debe ser pública y accesible para cualquiera que muestre interés en el citado máster tenga acceso a ella.

En referencia a las Guías Docentes, éstas suelen estar muy poco desarrolladas y en algunos casos requieren de una revisión en la formulación de competencias, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

Sigue sin resolverse la recomendación realizada en el informe de seguimiento del Plan de mejora de la DEVA relativa la traducción de los contenidos de la página web para favorecer la internacionalización.

**Recomendaciones:**

- Se recomienda dar cumplimiento a la Recomendación del Informe de Seguimiento del Plan de Mejora de 15 de mayo de 2019, que recomendaba una traducción (al menos de parte) de la información web para facilitar la internacionalización.

**3.2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD**

**No se alcanza**


El título evaluado asume el SGC de la Facultad de Educación, Psicología y Ciencias de Deporte de la UHU que le provee de los procedimientos necesarios para la recogida de información y la mejora continua, pero entre la documentación disponible no se evidencia que el SGC haya sido actualizado desde su aprobación con el fin de adaptarlo a la evaluación de las nuevas necesidades que puedan surgir. Por este motivo es recomendable que fuera revisado al menos cada tres años o siempre que se produzcan cambios en la organización y/o actividades del Centro, en las normas que le afecten, o como consecuencia de resultados, de evaluaciones o revisiones del SGC, ya que con base en estos informes se debe proceder a realizar las mejoras del título.

Aunque los datos aportados a través del SGC sirven de alguna manera para analizar los resultados del programa formativo y demás cuestiones que pueden contribuir a la mejora del título, falta profundizar en los procedimientos incluidos en la Memoria de Verificación que permitan obtener datos fidedignos acerca de la valoración de los diferentes aspectos del título por parte de los distintos colectivos. Si bien el SGC se encuentra normativamente regulado y efectivamente implementado sería deseable una mayor aportación de datos de satisfacción de algunos colectivos en particular (o, de lo contrario, de reflexiones a través de grupos de discusión, por ejemplo), incrementando la participación del alumnado y obteniendo datos de satisfacción de empleadores. En el resto de los colectivos la participación es buena.

Por otro lado, el título sigue sin resolver completamente la totalidad de las recomendaciones de especial seguimiento previstas en el último informe de la DEVA (si bien se han realizado importantes esfuerzos en este sentido), tales como la Información del SGC sobre la evaluación de la inserción laboral. En relación con dicho punto únicamente se aportan datos del curso 15/16. Por el contrario, sí se han hecho públicos los planes de mejora anuales aportando los parámetros esenciales de cada una de las acciones planificadas. Tampoco se ha resuelto completamente la recomendación relativa a la necesidad de explicitar el funcionamiento de las Tutorías virtuales. Finalmente, no se ha procedido a explicitar el funcionamiento de los mecanismos de coordinación ni se ha resuelto la recomendación dirigida al análisis de las cargas de trabajo y las responsabilidades de gestión administrativa tal como se planteaba en el informe de la DEVA citado.

Finalmente señalar que no hay información real sobre los programas de movilidad.

Código Seguro de verificación:dUf0+GR25GmxHM1fbIwLnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sebastián Chávez de Diego - Director de Evaluación y Acreditación		FECHA	30/07/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dUf0+GR25GmxHM1fbIwLnA==	PÁGINA	3/10
 dUf0+GR25GmxHM1fbIwLnA==				

**Recomendaciones:**

- Se recomienda que el SGC proporcione indicadores de satisfacción significativos de todos los agentes implicados, en este caso incrementando la participación de estudiantes, y obteniendo datos de empleadores y tutores en prácticas. Se debe incluir el tamaño de la población y el número de encuestas respondidas.

**Recomendaciones de especial seguimiento:**

- Se debe atender a las recomendaciones que se incluyeron en los informes de verificación, modificación y seguimiento del título.

**3.3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO**

**No se alcanza**

Por el conjunto de evidencias aportadas en el Autoinforme, es posible afirmar que se han ido incorporando algunas de las modificaciones que se han indicado tras las revisiones correspondientes derivadas de los informes de seguimiento, aunque no queda claro su nivel de ejecución ni las consecuencias de las mismas.

Habría sido deseable que se hubieran aportado de forma detallada todas y cada una de las evidencias realizadas para poder valorar su nivel de actualización en función de las acciones de mejora ejecutadas tras las recomendaciones indicadas por la DEVA.

Teniendo en cuenta el epígrafe anterior, la primera Memoria Verificada del título data de 2010 y tras las posteriores modificaciones se llega al actual que data del 2018. El título, en ese momento, duplicó el número de plazas ofertadas, pasando de 40 que son las dispuestas en la modificación de la Memoria de 2018, a 80 plazas. Estas 80 plazas se dividen en dos grupos de 40; correspondiéndose un grupo a la modalidad presencial y el otro grupo a la semipresencial, pero no se aporta o no se localiza información pública que indique si hay procedimientos diferenciados entre los dos grupos por lo que respecta al tipo de actividades formativas a desarrollar y los instrumentos de evaluación empleados.

En el acta de la Comisión Académica del Máster de 3 de octubre del 2018 se indica que "que cada profesor/a puede hacer evaluación diferenciada entre alumnado presencial y alumnado semipresencial en su materia" no obstante esta opción no queda contemplada ni en la guía docente dispuesta en la web ni en la Memoria del título modificada en 2018.


También señalar que hay guías docentes que están incompletas por lo que requieren de una revisión en la formulación de competencias, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación y que hay excesiva atomización de profesorado en las asignaturas sin que se aporte ninguna documentación que justifique tal hecho.

Las guías docentes de TFM y Prácticum no aportan información detallada sobre las actividades formativas concretas a realizar por el alumno o los criterios de evaluación específico (rúbrica de evaluación) que guíen al estudiante en el desarrollo de estas enseñanzas y algunos criterios de evaluación explicitados en las guías docentes incumplen la regulación de la propia UHU (art. 7 del Reglamento de la UHU).

Las guías docentes plantean dos modalidades de evaluación (continua y única/final). Respecto a ellas, no se indican criterios para acogerse a una u otra. Del mismo modo, tampoco se aporta información que permita conocer los instrumentos de evaluación utilizados en una modalidad única y cómo estos garantizan la consecución de las competencias de las asignaturas.

Por otro lado, señalar que la recomendación realizada en el último informe de la DEVA sobre las tutorías

Código Seguro de verificación:dUf0+GR25GmxHM1fbIwLnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sebastián Chávez de Diego - Director de Evaluación y Acreditación		FECHA	30/07/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dUf0+GR25GmxHM1fbIwLnA==	PÁGINA	4/10
 dUf0+GR25GmxHM1fbIwLnA==				

virtuales sigue estado vigente. No se aportan evidencias sobre su desarrollo y evaluación. Finalmente, insistir en una idea ya expresada en una recomendación incluida en un informe de seguimiento anterior de la DEVA, en la necesidad de actualizar la terminología utilizada en el marco del título (incluso con respecto al propio título del máster) para adaptarse al desarrollo académico, científico e incluso social, que ha tenido este campo disciplinar.

**Recomendaciones:**

- Se recomienda realizar una revisión profunda de las guías docentes.
- Se recomienda dar respuesta a la recomendación realizada sobre tutorías virtuales en el informe de la DEVA de seguimiento del plan de mejora de 15 de mayo de 2019.
- Se recomienda analizar si el perfil o los perfiles de acceso al Máster están repercutiendo en los resultados de la titulación, e informar de ello en los procesos de seguimiento subsiguientes de la titulación.
- Se recomienda establecer una planificación didáctica diferenciada y pública para los dos grupos de estudiantes (presencial y semipresencial) dado que estas opciones de enseñanza-aprendizaje son diferentes entre sí y requieren de un tratamiento didáctico específico.
- Se recomienda tomar en consideración la posible variación de la denominación oficial del título con la finalidad de adaptarla a los desarrollos académicos, científicos y sociales producidos en dicha esfera.

**Recomendaciones de especial seguimiento:**

- Se deben tomar las medidas necesarias para eliminar las diferencias detectadas entre la memoria verificada y el número de plazas ofertadas.

**3.4. PROFESORADO**

***Se alcanza parcialmente***


El profesorado, en principio, es suficiente para garantizar el adecuado desarrollo del título, si bien, el profesorado actual no es coherente con lo que indica la Memoria verificada. En concreto, de 34 profesores iniciales de más de 8 universidades diferentes se ha pasado en el curso 2017-18 a 6 CU, 12 TU, 2 CD, 1 AYD y 2 AS, según se recoge en Autoinforme, más las aportaciones externas que dan un total de 29 docentes, siendo que el número de alumnos ha pasado de 40 a 80. Además, indicar que no se aporta información concreta del profesorado externo que participa en el Título y cómo este se encuadra en el desarrollo de las enseñanzas y la coordinación de la asignatura, máxime con las dos modalidades docentes ya reseñadas que han implicado doblar el número de alumnos.

En general, al profesorado encargado se puede decir que es adecuado, si bien 80 alumnos, con la atención casi personalizada requerida por lo que se desprende de la documentación aportada por la propia titulación, parece un número excesivo. Hay que tener en cuenta que se autorizaron 40 más de los considerados en un principio y en cambio el número de profesores ha decrecido.

Uno de los aspectos que no quedan adecuadamente evidenciados por el título es el relativo al desarrollo de la coordinación vertical y horizontal, aspecto que resulta fundamental teniendo en cuenta variables como el incremento del número de alumnos, la importante presencia de profesorado externo o la existencia de una modalidad semipresencial que presenta especificidades relevantes.

En la web del título se describe un procedimiento de coordinación tanto horizontal como vertical y se sistematizan las labores de los docentes implicados en la misma, pero, se aprecia que todo el equipo docente implicado en el título no participa de las reuniones de coordinación y tampoco se aporta información ni evidencias sobre los mecanismos que se articulan para la coordinación docente entre el profesorado que

Código Seguro de verificación:dUf0+GR25GmxHM1fbIwLnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sebastián Chávez de Diego - Director de Evaluación y Acreditación		FECHA	30/07/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dUf0+GR25GmxHM1fbIwLnA==	PÁGINA	5/10
 dUf0+GR25GmxHM1fbIwLnA==				

imparte docencia en la misma materia, en especial entre el profesorado de los diferentes grupos para la misma materia.

Se aportan cifras globales referidas a los sexenios o a actividades de innovación y formación, pero no se detallan de forma individualizada.

En cuanto a la satisfacción del alumnado con la calidad de la enseñanza, según los datos disponibles, esta ha alcanzado buenos niveles, 3.8/5 y la coordinación de 3.3/5 por lo que se entiende que el profesorado desempeña su labor de forma adecuada.

**Recomendaciones:**

- Se recomienda concretar criterios de coordinación horizontal y vertical del programa formativo para las distintas materias y asignaturas.

**Recomendaciones de especial seguimiento:**

- Se debe analizar de una manera detallada el profesorado externo que participa en el Título explicitando cómo este se encuadra en el desarrollo de las enseñanzas y cómo se desarrolla respecto del mismo la coordinación de la asignatura.

**3.5. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS**

***Se alcanza parcialmente***

La infraestructura y los recursos materiales puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos. En referencia al personal de administración y servicios, PAS, no se localiza el detalle del mismo ni cómo dicho personal contribuye a la gestión del programa formativo y al correcto desarrollo del título. El título alude de manera continua a la infradotación de personal de administración para realizar tareas de gestión del título, pero no se aportan evidencias reales del mismo, ni si su perfil es adecuado para llevar correctamente la gestión del programa formativo. Tampoco de lo que ha significado en carga de trabajo para el PDI o PAS con responsabilidad en el título el asumir las tareas vinculadas con la implementación de la titulación.

En la web del título se informa de las actuaciones del propio título que se llevan a término en el ámbito de la orientación académica y profesional.

Las actividades formativas, sus metodologías docentes, y los sistemas de evaluación empleados son adecuados y se ajustan razonablemente al objetivo de la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos según las evidencias, y asimismo se adecuan al nivel MECES de la titulación. Aun siendo estos, en general, positivos, se considera para este subcriterio, que la información debería de haber sido mucho más detallada.

**Recomendaciones:**

- Se recomienda disponer de un número suficiente de personal de administración y servicios para hacer frente a la gestión del título, siempre y cuando se aporten evidencias de carencias a este nivel.

**3.6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE**

***Se alcanza parcialmente***

Código Seguro de verificación:dUf0+GR25GmxHM1fbIwLnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sebastián Chávez de Diego - Director de Evaluación y Acreditación	FECHA	30/07/2020	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dUf0+GR25GmxHM1fbIwLnA==	PÁGINA	6/10



dUf0+GR25GmxHM1fbIwLnA==

Las actividades formativas, metodología y sistemas de evaluación detallados en las Guías docentes se encuentran, en principio, orientados a la consecución de las competencias y objetivos de la titulación. Sin embargo, no se describe mediante qué procedimientos se garantiza dicha adecuación, y aun siendo estos, en general, positivos, se considera que, en este subcriterio, la información debería de haber sido mucho más detallada.

Además, respecto de la información aportada se evidencia que el tipo y duración tanto de las actividades formativas como de los sistemas de evaluación existen ciertas incoherencias en diversas asignaturas entre lo dispuesto en la Memoria Verificada del título y lo publicado en las Guías Docentes. Este es el caso de Procesos y contextos educativos; Aprendizaje y desarrollo de la personalidad; Sociedad, familia y educación, por citar tres casos concretos, y se carece de información suficiente sobre el sistema de evaluación de las prácticas externas y de los TFM.

A tenor de los porcentajes de éxito aportados se considera que los resultados de aprendizaje son positivos, si bien el título debería haber procedido a analizar los datos de rendimiento académico, relacionándolos con las competencias establecidas en la memoria de verificación, con el fin de exponer de qué forma los sistemas de evaluación que se aplican están permitiendo certificar de forma fiable la adquisición de las competencias por los estudiantes.

**Recomendaciones:**

- Se recomienda analizar y relacionar los datos de rendimiento académico con las competencias establecidas en la memoria de verificación.

**Recomendaciones de especial seguimiento:**

- Se deben adecuar las actividades formativas, las metodologías, los sistemas de evaluación, los contenidos y las competencias recogidas en las guías docentes con lo previsto en la memoria verificada.

**3.7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO**


***Se alcanza parcialmente***

En general, las evidencias demuestran que el título dispone de mecanismos para conocer el grado de satisfacción de los grupos implicados en el desarrollo del mismo, y los resultados de dichas evidencias se pueden considerar positivos. Sin embargo, hay que mejorar la participación del alumnado y analizar en profundidad los datos aportados. Aunque el propio título acepta la necesidad de incrementar la tasa de repuesta del alumnado no se han definido las acciones concretas para corregir esta debilidad. La satisfacción del resto de colectivos es buena, pero no se dispone de datos o no se han localizado de los empleadores o de tutores externos.

De algunos parámetros o subcriterios del título como, por ejemplo, la satisfacción con los servicios de orientación académica y profesional relacionados con el título; la valoración de la evolución temporal de los indicadores académicos, etc., no se aportan datos o análisis que permitan una valoración ponderada, a pesar de ser esta una recomendación que se ha ido trasladando en los diferentes informes realizados por la DEVA.

En cuanto a los indicadores académicos muestran en general una evolución temporal bastante adecuada ya que se sitúan en los términos previstos en la memoria de verificación y se han establecido acciones de mejora.

Código Seguro de verificación:dUf0+GR25GmxHM1fbIwLnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sebastián Chávez de Diego - Director de Evaluación y Acreditación		FECHA	30/07/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dUf0+GR25GmxHM1fbIwLnA==	PÁGINA	7/10
 dUf0+GR25GmxHM1fbIwLnA==				

Por otro lado, las tasas de eficiencia y rendimiento se sitúan en valores elevados. No obstante, en el autoinforme no se aporta el análisis sobre la adecuación de los indicadores académicos a la tipología de estudiantes y a las características del programa.

La Universidad ha puesto en marcha un procedimiento para el estudio de la inserción laboral que permite conocer la tasa de ocupación y la adecuación de la inserción laboral de los egresados. Sería deseable que esta información no se presentara tal cual se ha proporcionado, ya que se indica que la tasa de ocupación es superior al 70% tanto para hombres como para mujeres, pero no se ofrece información complementaria relevante (tipo de trabajo, si ya estaba trabajando previamente, tipología de contrato, relación de la ocupación con el campo de estudio, tiempo empleado hasta el primer contrato). El autoinforme incluye una valoración de la sostenibilidad del título en relación con las tres dimensiones clave del proceso de acreditación (profesorado, infraestructuras y resultados de aprendizaje). Los datos expuestos en los apartados correspondientes acreditan en términos generales la sostenibilidad del título.

**Recomendaciones:**

- Se recomienda realizar un análisis de satisfacción de los implicados (particularmente empleadores) mediante los procedimientos descritos en el SGC o con información recaba por otros medios (grupos de discusión) si el número de cuestionarios recogidos en las encuestas es insuficiente. En general, se recomienda analizar en profundidad los distintos grados de satisfacción según el colectivo y proponer acciones de mejora concretas.
- Se recomienda implementar un procedimiento para realizar el seguimiento de la trayectoria laboral del alumnado que ha cursado el título con el fin de conocer su inserción en el ámbito laboral.

**4. CONCLUSIONES DEL INFORME**

Atendiendo al autoinforme de renovación de la acreditación, a las evidencias analizadas, a las audiencias realizadas durante la visita a la Universidad, y transcurrido el plazo de alegaciones, la Comisión de renovación de la acreditación analizadas las alegaciones, en su caso, emite este Informe final de evaluación.

**1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE**

Recomendaciones:

- Se recomienda dar cumplimiento a la Recomendación del Informe de Seguimiento del Plan de Mejora de 15 de mayo de 2019, que recomendaba una traducción (al menos de parte) de la información web para facilitar la internacionalización.

**2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD**

Recomendaciones:

- Se recomienda que el SGC proporcione indicadores de satisfacción significativos de todos los agentes implicados, en este caso incrementando la participación de estudiantes, y obteniendo datos de empleadores y tutores en prácticas. Se debe incluir el tamaño de la población y el número de encuestas respondidas.


Recomendaciones de especial seguimiento:

- Se debe atender a las recomendaciones que se incluyeron en los informes de verificación, modificación y seguimiento del título.

**3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO**

Recomendaciones:

Código Seguro de verificación:dUf0+GR25GmxHM1fbIwLnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sebastián Chávez de Diego - Director de Evaluación y Acreditación		FECHA	30/07/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dUf0+GR25GmxHM1fbIwLnA==	PÁGINA	8/10
 dUf0+GR25GmxHM1fbIwLnA==				



- Se recomienda realizar una revisión profunda de las guías docentes.
- Se recomienda dar respuesta a la recomendación realizada sobre tutorías virtuales en el informe de la DEVA de seguimiento del plan de mejora de 15 de mayo de 2019.
- Se recomienda analizar si el perfil o los perfiles de acceso al Máster están repercutiendo en los resultados de la titulación, e informar de ello en los procesos de seguimiento subsiguientes de la titulación.
- Se recomienda establecer una planificación didáctica diferenciada y pública para los dos grupos de estudiantes (presencial y semipresencial) dado que estas opciones de enseñanza-aprendizaje son diferentes entre sí y requieren de un tratamiento didáctico específico.
- Se recomienda tomar en consideración la posible variación de la denominación oficial del título con la finalidad de adaptarla a los desarrollos académicos, científicos y sociales producidos en dicha esfera.

Recomendaciones de especial seguimiento:

- Se deben tomar las medidas necesarias para eliminar las diferencias detectadas entre la memoria verificada y el número de plazas ofertadas.

**4. PROFESORADO**

Recomendaciones:

- Se recomienda concretar criterios de coordinación horizontal y vertical del programa formativo para las distintas materias y asignaturas.

Recomendaciones de especial seguimiento:

- Se debe analizar de una manera detallada el profesorado externo que participa en el Título explicitando cómo este se encuadra en el desarrollo de las enseñanzas y cómo se desarrolla respecto del mismo la coordinación de la asignatura.

**5. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS**

Recomendaciones:

- Se recomienda disponer de un número suficiente de personal de administración y servicios para hacer frente a la gestión del título, siempre y cuando se aporten evidencias de carencias a este nivel.

**6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE**

Recomendaciones:

- Se recomienda analizar y relacionar los datos de rendimiento académico con las competencias establecidas en la memoria de verificación.

Recomendaciones de especial seguimiento:

- Se deben adecuar las actividades formativas, las metodologías, los sistemas de evaluación, los contenidos y las competencias recogidas en las guías docentes con lo previsto en la memoria verificada.

**7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO**

Recomendaciones:

- Se recomienda realizar un análisis de satisfacción de los implicados (particularmente empleadores) mediante los procedimientos descritos en el SGC o con información recaba por otros medios (grupos de discusión) si el número de cuestionarios recogidos en las encuestas es insuficiente. En general, se recomienda analizar en profundidad los distintos grados de satisfacción según el colectivo y proponer acciones de mejora concretas.
- Se recomienda implementar un procedimiento para realizar el seguimiento de la trayectoria laboral del alumnado que ha cursado el título con el fin de conocer su inserción en el ámbito laboral.

La Comisión de renovación de la acreditación resuelve emitir un informe favorable

Código Seguro de verificación:dUf0+GR25GmxHM1fbIwLnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sebastián Chávez de Diego - Director de Evaluación y Acreditación	FECHA	30/07/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	9/10



dUf0+GR25GmxHM1fbIwLnA==



**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN  
DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

Código Seguro de verificación:dUf0+GR25GmxHM1fbIwLnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sebastián Chávez de Diego - Director de Evaluación y Acreditación	FECHA	30/07/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dUf0+GR25GmxHM1fbIwLnA==	PÁGINA 10/10



dUf0+GR25GmxHM1fbIwLnA==